



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO U170515
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS		SESION DEL CIAAS		VIGENCIA DEL CONTRATO	
IVA	N/A	N/A	N/A	DEL	HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E80-2017, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO. (OSD)				DÍA	DÍA
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 PÁRRAFO TERCERO, 26 SEGUNDO PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 TER, 26 FRACCIÓN II, 29, 45 Y 47 DE LA LAASSP, 13, 38 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA				MES	MES
DÍA		AÑO		AÑO	
8		NOVIEMBRE		2017	
PROVEEDOR		COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.		REGISTRO PATRONAL IMSS	
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")		AVENIDA ANTOINE LAVOISIER NÚMERO 28, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CÓDIGO POSTAL 54730, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO		N/A	
TELÉFONO(S)		5290-8653, 5870-8604		CORREO ELECTRÓNICO	
ESCRITURA PÚBLICA		26,655		pentamed@pentamed.com.mx pentamed@pentamed.com.mx	
NOTARÍA PÚBLICA		148 DISTRITO FEDERAL		NOTARIO PÚBLICO	
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN		LA EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN DE TODA CLASE DE INDUSTRIAS QUÉDANDO COMPRENDIDAS EN ESTA ACTIVIDAD DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, Y NO LIMITATIVA, LAS DE FABRICACIÓN, MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INTEGRACIÓN, COMBINACIÓN, PROCESO, EMPAQUE Y ENVASES DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, APARATOS, MÁQUINAS, INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y SUS PARTES, MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS QUÍMICOS, PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, MEDIOS DE CONTRASTE, MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA, MEDICAMENTOS, ASI COMO LA MEZCLA Y COMBINACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS.		LICENCIADO FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUÁREZ	
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL		RENÉ VALERA REA		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	
NOTARIO PÚBLICO		LICENCIADO FRANCISCO CARBIA PIZARRO SUÁREZ		29-982	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES		DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.		FOLIO MERCANTIL	
				148 DISTRITO FEDERAL	
		LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES		PLAZO PARA PAGO	
				EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.	
OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE MÍNIMO SIN IVA		IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		\$5,491,092.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)		\$13,727,544.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIEBEN MIL CINCUENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	
		"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		"EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA APODERADA LEGAL		MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		RENÉ VALERA REA APODERADO LEGAL	
Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.					

23NOVIEMBRE2017
AA /LNC /DGG

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170515

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXIC

2008

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2017/11/10
HORA: 10:40:36 a.m.

No. CONTRATO: UL70515
No. REQUISICION: 099001003011170091
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA PENTAMED, S. A. DE C. V.
R.F.C. : CPE -061212-DKO
No. PROVEEDOR: 00092862

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4291 00 00	LINEZOLID SOLUCION INYECCIONABLE CADA 100 M L CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML. BOLSA CON 300 ML. Marca: KHANG SINH Procedencia: ESPAÑA RFC Fabricante: BLA -080304-TA3 Marca: INVIONEZO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FKM -480115-5G8 Marca: YAPRINCA Procedencia: POLONIA RFC Fabricante: GPM -080821-3I3 Marca: BOGADRIL Procedencia: RUMANIA RFC Fabricante: GCA -750130-R76 Marca: DARSAN Procedencia: COLOMBIA RFC Fabricante: LIM -850925-2G4 Marca: RENVOZON IV Procedencia: POLONIA RFC Fabricante: SAN -641110-MK7	44,283	110,706	\$124.00	0%	\$0.00	\$5,491,092.00	\$13,727,544.00

COBERTURA :
098001150900 110,706

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$5,491,092.00
\$13,727,544.00
\$1,372,754.40

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.


Titular de la División de Bienes Terapéuticos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
U170515**

ANEXO 2 (DOS)

“TERMINOS Y CONDICIONES, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGAS PARA “EL INSTITUTO”, LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA “EL INSTITUTO” ENTREGA HOSPITALARIA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

7

SIN TEXTO

2014

2014

2014

2014

2014



ANEXO 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1.- Dependencias/Entidades requirente (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

	PARTICIPANTE
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
6	SECRETARIA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS (SEMAR)
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
9	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
10	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
12	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
13	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
14	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
15	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
16	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
17	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)
18	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO
19	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
20	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



21	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
22	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
23	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
24	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
25	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
26	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
27	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
28	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
29	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
30	HOSPITAL DE LA MUJER
31	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
32	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
36	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
37	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
38	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
39	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ
40	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"
41	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ
42	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento"

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".



3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)

Para el presente requerimiento no resulta aplicable la presentación de muestras para la realización de pruebas.

4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución consolidada notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de emitirse el fallo posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.

5.1 Cumplimiento de normas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.



6.2 Licencias y Avisos

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica, los anexos del registro sanitario vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las Instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).

9.1 Plazo y lugar de entrega

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

96

La claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este período como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:





- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirentes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requerientes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requerientes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.



Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- o Consumo en demanda
- o Entrega hospitalaria

10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 I) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

b. Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Caso	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de



contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

12. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

12.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revocuen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requerientes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requeriente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requerientes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

13. Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requerientes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

14. Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

16. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

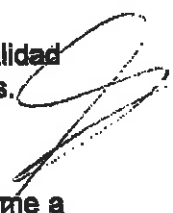
El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07780, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado





haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine precedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios



Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de Inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formado de inclusión de Registro Sanitario

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.		UN.	CANT.	TIPO						

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requirentes, se considerará de carácter oficial.

Handwritten signature/initials



Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requerientes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.


Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAES o personal que designe para tal efecto
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAES o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAES del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requerientes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requerente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requerentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida


Gabriel Ballester Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Chorro
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa



Esquemas particulares de entrega para el IMSS

Para el Instituto Mexicano del Seguro Social, para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de contratación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes. (conforme al archivo ANEXO_LUGARES DE ENTREGA IMSS_EN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA)

Condiciones de entrega adicionales a las establecidas en los términos y condiciones, aplicables al esquema consumo en Demanda;

Los niveles de inventario mínimos y máximos a mantener por cada una de las claves incluidas en el esquema, por Delegación y UMAE en el esquema, así como la cantidad y fecha en que se deberá realizar la primera entrega serán notificadas al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Para las entregas subsecuentes, los proveedores deberán reponer la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo dentro de los cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado mantener el inventario dentro de las cantidades mínimas indicadas; el proveedor podrá entregar cantidades superiores al inventario máximo, previa autorización del administrador de contrato, o del personal que este designe.

Durante la vigencia del contrato, el Instituto a través de la División de Supervisión y Control al Abasto dependiente de la Coordinación de Control al Abasto podrá modificar las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, las cuales se notificarán al proveedor a través del contacto oficial, página de proveedores o de manera personal en la Coordinación de Control al Abasto con 15 días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos.

El licitante adjudicado podrá consultar el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> las existencias de los inventarios, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que este pueda hacer las reposiciones de inventario.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega en estas vías genera notificación automática.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Sanclones aplicables al esquema de consumo en demanda

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederán a la aplicación de penas convencionales por las siguientes causas y bajo las siguientes reglas:

- En caso de atraso en la primera entrega, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega.
- Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deductivas

Causa	Porcentaje	Cálculo
<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 15 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 15 días hábiles, a partir del día 16 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>



Código	Particularidad	Detalle
procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Se aplicará una deductiva equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor de cumplimiento parcial o deficiente a la reposición de inventarios, al no cubrir las cantidades mínimas establecidas para cada delegación o UMAE que se encuentren vigentes al momento de la deducción.

El cálculo de la deductiva se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del sexto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomara como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Se sancionará de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAES).

Quando el proveedor deba realizar entregas adicionales a Delegaciones o UMAES, por el saldamiento de contrato, y no entregue dentro del plazo máximo de cinco días naturales, se aplicará deductiva por el 2.5% de los bienes que no haya entregado en el plazo otorgado, hasta que cumpla con la obligación.

Entrega hospitalaria

Para el IMSS, además de resultar aplicable las condiciones descritas en los términos y condiciones, deberá cumplirse con lo siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

Pruebas Diagnósticas

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un período máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deductiva



El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Caso	Penalización	Código
PARA EL IMSS Cuando el licitante adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IBSB "ENTREGA HOSPITALARIA"

ESTADO	DIRECCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA
MICHOACÁN	ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACIÓN	PROL MORELOS Y ESTACIÓN	MICHOACÁN
MICHOACÁN	GO LAZARO GARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVIA	AV L CARDENAS Y CIRCUNVIA	MICHOACÁN
MICHOACÁN	APATZINGAN	CORREGIDORA Y 25 DE OCTUB	CORREGIDORA Y 25 DE OCTUB	MICHOACÁN
MICHOACÁN	LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 185	16 DE SEPTIEMBRE 185	MICHOACÁN
MICHOACÁN	FEDERNALES	CALLE PRINCIPAL 811	CALLE PRINCIPAL 811	MICHOACÁN
MICHOACÁN	LA PIEDRA	INDUSTRIAL PTE 1300	INDUSTRIAL PTE 1300	MICHOACÁN
MICHOACÁN	MORELIA	CALLE CHIPRES 63 COL LAS ARBOLEDAS C.P. 58577 LA PIEDRA DE CABINAS	CALLE CHIPRES 63 COL LAS ARBOLEDAS C.P. 58577 LA PIEDRA DE CABINAS	MICHOACÁN
MORELOS	CURATULA MOR	Juanito Benito Flores Esp. Mariana Pérez Cervantes anti	Juanito Benito Flores Esp. Mariana Pérez Cervantes anti	MORELOS
MORELOS	ZACATEPEC MOR	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO	MORELOS
MORELOS	GUERNAVACA MOR	AVENIDA CENTRAL 5011	AVENIDA CENTRAL 5011	MORELOS
MORELOS	CUAUTLA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	MORELOS
MAYARIT	TEPEC MAY	CARRETERA TEPIC-PATLA, AGUA HELMÓNIDA KM 12 SAN YECAPIXTLA, MORELOS	CARRETERA TEPIC-PATLA, AGUA HELMÓNIDA KM 12 SAN YECAPIXTLA, MORELOS	MAYARIT
MAYARIT	SANTIAGO DE CUICUITLAN	AV INSURGENTES 8-H COL OBRERA	AV INSURGENTES 8-H COL OBRERA	MAYARIT
MAYARIT	TUXTANI MAY	BLVD LUCO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	BLVD LUCO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL	MAYARIT
MAYARIT	ACAPOMETA MAY	AV ALVARO OBREGÓN E INDEPENDENCIA	AV ALVARO OBREGÓN E INDEPENDENCIA	MAYARIT
MAYARIT	COMPOSTELAJAS VARAS	CARR ACAPOMETA TEPIC PROLONG MORELOS	CARR ACAPOMETA TEPIC PROLONG MORELOS	MAYARIT
MAYARIT	TEPEC	HIDALGO PONIENTE 118 COL ATENAS C.P. 63715	HIDALGO PONIENTE 118 COL ATENAS C.P. 63715	MAYARIT
MAYARIT	MONTERREY, N.L.	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL OBRERA	MAYARIT
MAYARIT	MONTERREY, N.L.	FORTUNATO LOZANO 18237 COL JUAREZ CP 84490 ENTRE RUBILE Y CANALIZO	FORTUNATO LOZANO 18237 COL JUAREZ CP 84490 ENTRE RUBILE Y CANALIZO	MAYARIT
MAYARIT	MONTERREY, N.L.	MAYANOROS PTE. 65390 COL CENTRO C.P. 87190 CON JOSEFA O. DOMÍNGUEZ Y ZAZUA	MAYANOROS PTE. 65390 COL CENTRO C.P. 87190 CON JOSEFA O. DOMÍNGUEZ Y ZAZUA	MAYARIT
MAYARIT	MONTERREY, N.L.	AV FELIX URSUTI GOMEZ SIN COL CENTRO C.P. 84010 ENTRE AV CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	AV FELIX URSUTI GOMEZ SIN COL CENTRO C.P. 84010 ENTRE AV CONSTITUCIÓN Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MAYARIT
MAYARIT	APODACA, N.L.	CARRETERA A MISJUEL ALBUQUIL 24 x 100 A LA ALTURA DE BARRIETA C.P. 68800	CARRETERA A MISJUEL ALBUQUIL 24 x 100 A LA ALTURA DE BARRIETA C.P. 68800	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL. MEXICO-ANIEDO SIN COL TLUSSIDE C.P. 68420	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL. MEXICO-ANIEDO SIN COL TLUSSIDE C.P. 68420	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV CONSTITUCIÓN Y PROF. GREGORIO TORRES G. SIN COL CENTRO C.P. 68010	AV CONSTITUCIÓN Y PROF. GREGORIO TORRES G. SIN COL CENTRO C.P. 68010	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	EMILIO CARRANZA Y MRS. HERCÓLES COL CENTRO C.P. 67700 ENQ INDEPENDENCIA	EMILIO CARRANZA Y MRS. HERCÓLES COL CENTRO C.P. 67700 ENQ INDEPENDENCIA	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV CONSTITUCIÓN Y FELIX U GOMEZ SIN COL CENTRO C.P. 84010	AV CONSTITUCIÓN Y FELIX U GOMEZ SIN COL CENTRO C.P. 84010	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 68010 ENTRE 8 DE MAYO Y JUAN I RAMON	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO COL. CENTRO CP 68010 ENTRE 8 DE MAYO Y JUAN I RAMON	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	LINGOLIN Y FIDEL VELAZQUEZ SIN COL VALLE DE LAS MITRAS C.P. 62400	LINGOLIN Y FIDEL VELAZQUEZ SIN COL VALLE DE LAS MITRAS C.P. 62400	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CAMPAÑA SIN COL VALLE VERDE 26. SECTOR C.P. 64380	AV ABRAHAM LINCOLN Y AV. MA DE JESUS CAMPAÑA SIN COL VALLE VERDE 26. SECTOR C.P. 64380	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV JUANUEL I BARRAGAN 4860 NORTE COL. HOGARES FFG CP 84260	AV JUANUEL I BARRAGAN 4860 NORTE COL. HOGARES FFG CP 84260	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	CALZ HERODES DE CHAPULTEPEC 1821 Y QUINTAS DÍAZ OAXACA COL OAXACA CENTRO C.P. 68000	CALZ HERODES DE CHAPULTEPEC 1821 Y QUINTAS DÍAZ OAXACA COL OAXACA CENTRO C.P. 68000	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV INDEPENDENCIA #141 COL	BLVD BENITO JUAREZ ANTES CARR VALLE NAL ENTRE REFORMA Y PROLG. AV INDEPENDENCIA #141 COL	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	C. NICOLAS BRAVO Y CUARTHIMCO HT COL HIDALGO OTE C.P. 70510	C. NICOLAS BRAVO Y CUARTHIMCO HT COL HIDALGO OTE C.P. 70510	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	BLVD CHAUUE MEN 6 OTE 460 SANTA MARIA HUATUCO, COL. SECTOR "C" C.P. 70888 BLVD BARRA DE OTE	BLVD CHAUUE MEN 6 OTE 460 SANTA MARIA HUATUCO, COL. SECTOR "C" C.P. 70888 BLVD BARRA DE OTE	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	LA VIA NIPO SANTA GRUZ XOXOCCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	LA VIA NIPO SANTA GRUZ XOXOCCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 COL. UNIDAD HEB. LA MINGUELA C.P. 72680	AV FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 COL. UNIDAD HEB. LA MINGUELA C.P. 72680	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TEZTLIUTAN, C.P. 72800	AV. JUAREZ NO. 14, COL. CENTRO, TEZTLIUTAN, C.P. 72800	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	PASEO DE LAS AMÉRICAS 501 Y AV. GARCÍA CARRERO, COL. SAN NICOLÁS TESTIZITLIL, TERNACAM, C.P. 75720	PASEO DE LAS AMÉRICAS 501 Y AV. GARCÍA CARRERO, COL. SAN NICOLÁS TESTIZITLIL, TERNACAM, C.P. 75720	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	Rtr. 4.5 Carretera Altiplano-Mateos G.P. 74320	Rtr. 4.5 Carretera Altiplano-Mateos G.P. 74320	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	CALLE 18 PONIENTE 2721 HERNICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72090	CALLE 18 PONIENTE 2721 HERNICA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72090	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AVENIDA PRIMERIO DE MAYO SIN NUEVO MORELIA, COL. HIENO HECAYVA, XIAN CALZADO, C.P. 73200	AVENIDA PRIMERIO DE MAYO SIN NUEVO MORELIA, COL. HIENO HECAYVA, XIAN CALZADO, C.P. 73200	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	8 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	8 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	Av. 9 De Febrero Chama Num. 107 Col San Felipe Hueyotlán	Av. 9 De Febrero Chama Num. 107 Col San Felipe Hueyotlán	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	PASEO CENTRAL KM 0-0.800, COL CENTRO	PASEO CENTRAL KM 0-0.800, COL CENTRO	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV 5 DE FEBRERO NO. 102 COL CENTRO	AV 5 DE FEBRERO NO. 102 COL CENTRO	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO, C.P. 76180	AV MEZQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO, C.P. 76180	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV COBA POR AV TULLUM BENITO JUAREZ	AV COBA POR AV TULLUM BENITO JUAREZ	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	SVIS RIZ 80 LT 01 REG. 30 COL. EL DDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77111	SVIS RIZ 80 LT 01 REG. 30 COL. EL DDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77111	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	30 AVE. ESQ. CALLE 11 BUR NO. 600, COZUMEL	30 AVE. ESQ. CALLE 11 BUR NO. 600, COZUMEL	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KONIK, MPIO. BENITO JUAREZ	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KONIK, MPIO. BENITO JUAREZ	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AVENIDA TANINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 76380	AVENIDA TANINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 76380	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	AVENIDA TANINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 76380	AVENIDA TANINGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSÍ, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 76380	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	CARR. NACIONAL 34 NORTE CD. VALLES	CARR. NACIONAL 34 NORTE CD. VALLES	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	CALLE BENIGNO ARRAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSÍ, COL. TEQUISQUEMAPAN, SAN LUIS	CALLE BENIGNO ARRAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSÍ, COL. TEQUISQUEMAPAN, SAN LUIS	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	INCOLAS ZAPATA NO. 203 COL. CENTRO, ZONA CENTRO	INCOLAS ZAPATA NO. 203 COL. CENTRO, ZONA CENTRO	MAYARIT
MAYARIT	MICHOACÁN	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SIN LOS MOCHIS, COL LAS FUENTES, AFOME, C.P. 61268	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SIN LOS MOCHIS, COL LAS FUENTES, AFOME, C.P. 61268	MAYARIT

Handwritten signature and initials.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL ISSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
200001200003	H GRAL ZONA MF 32 FARMACIA	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE SIN GUSANAVE, COL. GUSANAVE, GUSANAVE, C.P. 81000	SINALOA
200002200003	H GRAL ZONA MF 31 FARMACIA	ERMITO MEXICANO Y AMISTAD, MAZATLÁN	SINALOA
200003200003	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	SAN RAFAEL Y OROZCO SIN. COSTA RICA	SINALOA
200004200003	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	CALZ. ALMADA SIN. MAZULATO	SINALOA
200005200003	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	BOULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUAMACHIL, COL. GUAMACHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81480	SINALOA
200006200003	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	POZ. ZARCO Y ANDRADE, CULIACÁN	SINALOA
200007200003	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	M. ORDÓVEZ DELGOLLADO-BELLA VISTA-ALLENDE MPIO AHOMÉ	SINALOA
200008200003	H GMECO-REDIAGNOSTICA 2 DD NIVEL FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ZAPATA #3785 PTE. COL. NO EL PALMITO	SINALOA
200009200003	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	JUANES Y SEGUNDO SOBAL, COL. MODELO, HERABUJILLO, C.P. 80180	SINALOA
270101200003	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	CALLE 10 Y AVE 8 CENTRO, GUAYMAS, C.P. 80400	SINALOA
270102200003	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PSICOLOGIA PROLONGACION SUR Y SUR JUANES DE LA CRUZ, C.P. 80800	SINALOA
270103200003	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	C. GENERAL ALVARO OBREGON EL 18 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 80800	SINALOA
270104200003	HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 8 FARMACIA	REPUBLICA DE CUBA NO. 23 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MEXICANOS, C.P.	SINALOA
270105200003	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV OBREGON NO 758 Y AV ESCOBEDO	SINALOA
270201200003	H GRAL ZONA MF 5 FARMACIA	AV. REFORMA SIN MANIZANA 3, COL. MODERNA, EMPALME	SINALOA
270401200003	H GRAL SUBZONA MF 84 FARMACIA	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SIN HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 80800	SINALOA
270402200003	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CALLE 18 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 84200	SINALOA
270403200003	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	SUBPASEO Y FERROCARRIL, COL. AMERICANA MACOZARI, C.P. 84000	SINALOA
270404200003	H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA	GUERRERO Y SAN JUANITA SIN., COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 85000	SINALOA
270405200003	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	MOCTESUMAL SIN. ESO, JUAN DE LA BARRERA, COL. CENTRO, P. PERASCO, C.P. 85550	SINALOA
270501200003	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE HIDALGO 8-H	SINALOA
270701200003	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	PROLONGACION HIDALGO Y HERRIGUAY SIN COL. BELLA VISTA C.P. 85130	SINALOA
271801200003	UNME ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	CARR. VASA, FRONTERA K.M. 2.5, COL. CASA BLANCA	SINALOA
271802200003	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	FRANCISCO TRUJILLO GURRIN SIN ESO, CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CADEMAS TAB	SINALOA
276002200003	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CALLE 20 SIN. COL. ESTACION NUEVA TENOSIQUE	TAMASCO
280001200003	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	PASEO USUMACINTA NO. 88, COL. PRIMER DE MAYO C. P. 86180	TAMASCO
280002200003	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	CALLE BLVD. HERALDO SIN. REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 88820	TAMASCO
280003200003	H GRAL ZONA 18 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, INV. LAREDO, C.P. 88000	TAMASCO
280004200003	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, COL. MANTE, C.P. 88500	TAMASCO
280005200003	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120	TAMASCO
280006200003	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD. A LOPEZ MAYOR Y AVE. ZAPOTILAN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADRE, C.P. 88480	TAMASCO
280007200003	H GRAL REGIONAL 8 FARMACIA	CARRIETERA CARRETERA REYNOSA - SAN FERNANDO KM. 104 ESO REYNOSA, COL. PIRAMIDES EL REYNO REYNOSA	TAMASCO
280008200003	HGR 270 FARMACIA	CALLE DIF SIN ENTRE JUAN ESCOBATTA Y FERROS MENDES, COL. NUESTROS HEROS, MESAL ALEMÁN, C.P. 88	TAMASCO
280009200003	FARMACIA	CALLE JUAREZ Y OROZCO B00 HERONICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87	TAMASCO
280010200003	UNIMED FAMILIAR 70 FARMACIA	CARR. 701 CARRIET. MEXICO LAREDO	TAMASCO
280011200003	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	AVENIDA UNIVERSIDAD SIN TLAXCALA DE XICOTANCATIL, COL. XICOTANCATIL, TLAXCALA, C.P. 90082	TAMAUULIPAS
280012200003	FARMACIA H2 1 ISSS TLAXCALA	CALLE CENTENARIO ESO. CON VERDUNIANO CARRANZA Y FELIPE LARROZABAL, ARIZAGO	TLAXCALA
300001200003	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN. COL. CENTRO, COXCOXA, C.P. 84500	TLAXCALA
300002200003	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO SIN. COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	TLAXCALA
310101200003	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRÓN SIN ESO, CENTRO, COL. FLORESTA, C.P. 8184	VERACRUZ
310102200003	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	MAYANOS ESO, REFORMA SIN. COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 8028	VERACRUZ
310201200003	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817, COL. SOLEDAD, MARTINEZ DE LA TORRES, C.P. 8381	VERACRUZ
310202200003	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ BRANDEZ SIN. ESO. OCAIMPO, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 8528	VERACRUZ
310203200003	H GRAL ZONA MF 38 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESO, CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTILA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARB	VERACRUZ
310401200003	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	CALLE 4 ESO. PRINCIPAL, COL. FCC. CRUZ HERRERA, TUMPAN, C.P. 8777	VERACRUZ
310402200003	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	CALLE FEDERAL DEL GOLFO SIN. COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRÉS Tuxtla, C.P. 8670	VERACRUZ
310403200003	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	AV. CUARENTENO, CERVANTES Y PAULLA	VERACRUZ
311801200003	UNME ESPECIALIDADES VERACRUZ (RITE) - FARMACIA	PROL AV. SALVADOR DIAZ MIRÓN CARRIET. CARRETERA RM 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	VERACRUZ
311802200003	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ (PUERT)	AV. 11 CALLE 3 SIN. COL. CENTRO, COXCOXA, C.P. 84500	VERACRUZ
320101200003	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN 130 COSAMALCOAPAN, COL. COSAMALCOAPAN DE CARRO CENTRO, COSAMALCOAPAN VER	VERACRUZ
320102200003	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESO, CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTILA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CARB	VERACRUZ
320103200003	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 31 MINATITLÁN, COL. MINATITLÁN CENTRO, MINATITLÁN, C.P. 89100	VERACRUZ
320104200003	H GRAL ZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL SIN GENERAL MIGUEL ALEMÁN POTRERO NUEVO, COL. POTRERO NUEVO	VERACRUZ
320402200003	H GRAL SUBZONA MF 18 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 58 COSOLAPPA, COL. COSOLAPPA, COBOLAPPA, C.P. 94050	OAXACA
320403200003	H GRAL REGIONAL OROZQUERA FARMACIA	ORIENTE 6 ESO. SUR 41, ORIZABA	VERACRUZ
320501200003	H GRAL REGIONAL OROZQUERA FARMACIA	AV. VERACRUZ ESO NTE 22 NO 58 COL. STA. CATARINA RIO BLANCO CP 84730	VERACRUZ
320502200003	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ BUR	AV. X 47 NO. 37-50, COL. CENTRO 8730, TIZIMIN, G.P. 87700	VERACRUZ
320701200003	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	20 N° 318, MOTUL, C.P. 8748	YUCATAN
330002200003	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZES, COL. SARCIA GINERES, MERIDA	YUCATAN
330003200003	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	84 K 41 EX. TERREBOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL	YUCATAN
330004200003	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA		YUCATAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAS. FIAL. ENTREGA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	MUNICIPIO	ESTADO
331801200203	UMANE ESPECIALIDADES YUCATÁN - FARMACIA	CALLE 4034 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97160	MERIDA YUC		YUCATÁN	
336001150800	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN	CALLE 42 NUM 869 X 1278 Y 127 COL SERAPIO RENDÓN CP 97285	MERIDA		YUCATÁN	
340101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV HIDALGO # 414 CENTRO, COL CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAC		ZACATECAS	
340102200203	6524 FARMACIA	AV CONIST ALAMEDA T GARCIA DE LA CAJENA 45 DOWAL JAME AV TORREÓN 592	ZACATECAS ZAC		ZACATECAS	
346001150900	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAM	CALLE JULIAN ALDAMA NTE. SAN. ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA GEN			SAN LUIS POTOSÍ	
250402200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARR. FEDERAL CARRITERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO COL. EL PEDREGAL			VERACRUZ	
250401200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SAN. COL. 8 DE MAYO. SAN ANDRÉS TUKTLA, C.P. 9570			TAMAULIPAS	
250401200203	LINIA NO. 38 MATAMOROS FARMACIA	CALLE AVE. 12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HERMOGUA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTE MATAMOROS			SAN LUIS POTOSÍ	
259001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ	Av. Lgt. Compañeros No. 107-108-111 Cal. Hérotes Ferrocarrileros CP. 76428			TLAXCALA	
260001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE B-A ZONA UNIKITAX-SAN DIEGO NETEPEC			TLAXCALA	
260401200203	UMMA1 FARMACIA	AVENIDA 4 800 SAN TIAGO DE QUERÉTARO, COL. LOMAS DE CABA BLANCA, QUERÉTARO, C.P. 76060			QUERÉTARO	
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANIUCO-TURPAN KM. 2, PANIUCO, C.P. 92			PANIUCO VER	
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	CARR. PANIUCO-TURPAN KM. 2, PANIUCO, C.P. 92			PANIUCO VER	
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 9 FARMACIA	MOLINERO NO. 28, RIO VERDE			RIO VERDE S L P	
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR. BAHIA DE KINO NO. 92 Y 12 NORTE SAN HERMOGUA, COL. BAHIA DE KINO CENTRO, HERMOGUA			HERMOGUA	
270402200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 18			JALAPA	
316001150800	UMMA 76 FARMACIA	CALLE LAURO VILLAR CV AVE. EVA SAMANO 2551 NUEVO LAREDO, COL. LA PE. NUEVO LAREDO, C.P. 8618			NUEVO LAREDO	
320401200203	UMMA 76 FARMACIA	CARR. BAHIA DE VERACRUZ KM. 19 VERACRUZ, COL. VALENTE DIAZ VERACRUZ, C.P. 91697			VERACRUZ	
317432200203	UMMA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MERIDA, COL. RESIDENCIAL PENICIONES TERCERA ETAPA, MERIDA			YUCATÁN	
330501200603	UMMA FARMACIA	AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 58 432 MERIDA, COL. RESIDENCIAL PENICIONES TERCERA ETAPA, MERIDA			YUCATÁN	

LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESTRUCTURA DE ENTREGA HOSPITALARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DE FOGOSAN INCLUIR UNIDADES. LAS DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PAGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

8

C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS C10 MEDICAMENTOS Y 090 ESTUPEFACTIVOS Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS
NECESIDADES DEL PERIODO 2018

ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	25800488	010	000	1084	00	00	CAPRIBOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPRIBOLINA 0.4 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENV	2	TAB	383,340	254,350			
2	25800217	010	000	3968	00	00	TRIMETOPIRINA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPIRINA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV	20	TAB	8,286,439	3,864,376			
3	25800307	010	000	5129	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV	10	TAB	2,946,435	890,567			
4	25800306	010	000	3483	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	50	TAB	328,782	328,810			
5	25800721	010	000	4527	00	00	PENTOCILINA TABLETA O GRANULA DE LIBERACION Prolongada CADA TABLETA O GRANULA CONTIENE: PENTOCILINA 400 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRANULAS.	ENV	30	T.A	7,664,865	3,085,781	CONSUMO EN DEMANDA		
6	25800075	010	000	4385	00	00	ACIDO URICOSOLUCOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URICOSOLUCOLICO 250 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENV	50	CAP	587,816	348,880			
7	25801862	010	000	4281	00	00	LINSOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 500 ML CONTIENE: LINSOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 200 ML.	ENV	1	BSA	247,830	98,011			
8	25800088	010	000	4869	00	00	ACETATO DE BILATERAL SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLLENADA CONTIENE: ACETATO DE BILATERAL 20 MG ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLLENADAS DE 10 ML CADA UNA.	ENV	20	JBA	20,480	8,381	ENTREGA HOSPITALARIA		
9	25800267	010	000	4448	00	00	BORTEZOMIB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUORIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	12,381	4,868	ENTREGA HOSPITALARIA		
10	25802059	010	000	4590	00	00	TISICICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIQUORIZADO CONTIENE: TISICICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	204,281	81,664			
11	25801112	010	000	5237	02	00	INTERFERON (BETA) SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PREENLLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 2A 44 MICROGRAMOS (2.2 MILLONES U) ENVASE CON JERINGA PREENLLENADA CON 0.5 ML.	ENV	1	JBA	31,886	32,801			
12	25801428	010	000	3282	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TETRANATRATO EQUIVALENTE A 1 G DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	FA	1,888,286	888,721			
13	25800505	010	000	8418	01	00	EXEMESTANO GRANULA CADA GRANULA CONTIENE: EXEMESTANO 250 MG ENVASE CON 20 GRANULAS.	ENV	30	GRA	88,818	22,591			
14	25800748	010	000	5427	00	00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O YDRATADO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 MG Y FRASCO AMPULA CON 9 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	44,028	17,528	ENTREGA HOSPITALARIA		
15	25802099	010	000	3095	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	1,434,586	588,830			

23,886,800 2,342,807

21,886,988 5,542,807

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AUTORA

MARIANA DEL PILAR GUERRA GÓMEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

REVISÓ

GABRIEL ERNESTO GÓMEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

CONSOLIDÓ E ENTREGÓ

ANA LAURA MONTES DE OCA CISNEROS
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENESTAR PSÍQUICO

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 5.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en su calidad de Área Generadora en apoyo a la dirección en los Partidos, Bases y Linamientos en Materia de Adquisiciones, Acreditaciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento emitido por los Delegados y UNADE del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el caso de las dependencias y entidades requeridas se emite como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, analizar y revisar las necesidades del Área Requerente, así como reunir los datos de disponibilidad presupuestaria y los repudios de Moritas, para con, en representación de todos los Áreas Requerentes, realizar el envío del expediente al Área Contratista."

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES., AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Galván	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duartell@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carranzas #2415, colonia la rinconada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancino Pascacio	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mangos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3538	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P.07760, Cuidad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amajur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. El triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaldez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4838-389	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 ext. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación México Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE FRANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-483-912-3618	carlos.maclel@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SANSÓN FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUENO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P.63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-503-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	Almacen delegacional, manuel I. Barragán no. 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterrey, N.L.
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hinojosa de Murat no. 327, col. Santa cruz Xoxocotlan, Oax.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RÚZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 Ext. 69090	jorgeruizr@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS/Delegación Quintana Roo	José Andres Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	Jose.martinezag@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
IMSS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.
IMSS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan.casillas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.mirrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
IMSS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-993-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190 VILLA HERMOSA TABASCO
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAUJIPAS
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C. P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.c.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA VER
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730 RÍO BLANCO VER.
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.jlmenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285. MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/UMAE Cardiología Nuevo Leon	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/UMAE Cardiología SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Especialidades Coahuila	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200. TORREÓN COAHUILA
IMSS/UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 31756	luis.ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 23113, 23122	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-8714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE Especialidades Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
IMSS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garciaca@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA
IMSS/UMAE Especialidades SXXI	Ing. Rafael de Jesús Sanchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.F. 06720 Ciudad de México.
IMSS/UMAE Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cesar.utrera@imss.gob.mx	CUAUTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ VER.
IMSS/UMAE Especialidades Yucatán	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS/UMAE General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Gineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-668-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO. C.P. 44440
IMSS/UMAE Gineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Ponce Salinas	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Equipamiento	01-8150-3132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	Dr. José L.F. Luna Anguiano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Admitivo.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
IMSS/UMAE Gineco SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/UMAE Ginecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	Antonio Valeriano SN esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Oncología SXXI	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900 Ext. 21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC, C.P. 06720. CD DE MÉX.
IMSS/UMAE Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GOMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31702	isaac.gomez@imss.gob.mx	Belisario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalajara Jalisco, C.P. 44340
IMSS/UMAE Pediatría SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P.53150
IMSS/UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León	C. Javier Herrera Calvillo	Titular del Depto. De Abastecimiento	01-8181-50-3190	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuautémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León
IMSS/UMAE Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 99 ext 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP ESC. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

**** PARA IMSS**
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO*



20731A

CONTRATO DE CONTRATO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170515

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2018/19/01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000285-2018

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3408 RECIBIDO EL 24/08/2017 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboracion: 24/08/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 30,348,720,778.40
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Informacion: 141101 Centro de Costos: 150200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE MENSUAL) showing monthly budget commitment and availability.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

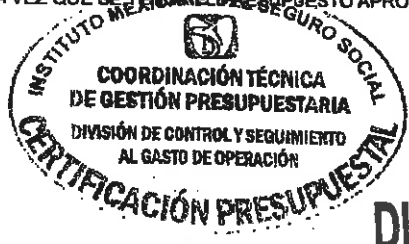
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing: DICTAMEN DEFINITIVO, CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U170515

ANEXO 4 (CUATRO)
“PROPUESTA ECONÓMICA”

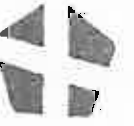
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

80-47-40



pentamed

ANEXO XI PROPOSTA ECONOMICA

PROPOSTA ECONOMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

LICTACIÓN PÚBLICA No. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-019197047-860-2012. FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.
FAB. (), DIST. (X). No. DE PREI INSS: 00092862.
NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. ANTOINE LAVOISIER, No. 28, COL. PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTILÁN IZCALLI, C.P. 54730, ESTADO DE MÉXICO.
TEL.: 01 (55) 52 90 86 53 / 01 (55) 58 70 86 04. FAX: 01 (55) 52 90 86 53 / 01 (55) 58 70 86 04. R. F. C.: CPE061212 DRA. CORNEO ELECTRONICO: pentamed@pentamed.com.mx; rene.valera@pentamed.com.mx
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MEDIANA () PEQUEÑA ()

No. Part.	C.L.A. (Vale \$)				Conteod/Maximum	Conteod/Maximum	Precio Ofertado	IMPORTE TOTAL	
	Gpo	Guia	Esp.	Dij					Var
7	010	000	4291	00	00	243500	99,011	\$191.50	\$47,400,080.00
SUBTOTAL								\$47,400,080.00	
IVA								\$0.00	
TOTAL								\$47,400,080.00	


NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 010 ESTUPREAFICIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2012" DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DIAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

René Valera Rea
Representante Legal
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.



Pentamed
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C. CPE061212DKO
Antoine Lavoisier No. 28
Parque Industrial Cuamatlá, C.P. 54730
Cauquiltán, Edo. de Méx.

00000001

SIN TEXTO

2023